

EL MADRILEÑO

DEFENSOR DEL REGIONALISMO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año V

Madrid, 28 de Febrero de 1921

Número 165

Suscripción: CINCO pesetas año.

Número suelto: DIEZ céntimos.

Publicación decenal.

Calle de ALCALA, 181, 2.º izqda.—MADRID

LOS AGRICULTORES ARRUINADOS PROTESTA DE LOS REMOLACHEROS

Al movimiento de protesta iniciado por los trigueros, se sucede el de los cultivadores de remolacha, quienes, al igual que los primeros, observan que la ola de la baja no va a arrastrar solamente sus ganancias y sus existencias de frutos, sino lo que es más sensible para la nación, sus campos de producción y las industrias que si no se remedia a tiempo la crisis, causarán con su desaparición la miseria de lo más saneado de la agricultura española.

El Estado, que ha sabido traer trigo argentino y que ha traído el presente trastorno a los productores, no ha sujeto su actuación a las normas convenientes para buscar un bien al consumidor y no perjudicar en grado sumo al productor, y además de esto, se ha dado el caso de que las inmensas partidas que se han desembarcado en algunos puertos, no tienen aplicación directa, y se han estropeado y podrido centenares de miles de kilos de cereal antes de su distribución, provocando temores de salud pública en los mismos citados puertos.

No es nuestro ánimo censurar el noble móvil que llevó al Gobierno a buscar garantías de subsistencias y a procurar una reacción hacia los tiempos felices de antes de la guerra, en que los precios de los artículos de primera necesidad estaban al alcance de todas las fortunas; nuestra queja va encaminada a deplorar no se haya estudiado el asunto de acuerdo con los productores, hallando una fórmula de previsión que hiciese pasar paulatinamente el mercado desde su alta posición a otra más baja, sin violencias ni quebrantos de honda conmoción.

La economía del país y nuestro arcaico sistema de producir, no permite a los agricultores españoles competir en algunas cosas con los mercados extranjeros y precisan de protección, ya que ellos son los que ocupan más brazos y los que en definitiva constituyen el núcleo activo de población.

Aun no es tarde para remediar el daño, y sin duda se terminará por oír las numerosas reclamaciones que de todas partes se levantan para despejar un porvenir sombrío que se vislumbra sin querer.

Los remolacheros de todas las provincias han dado el ejemplo a los de las riberas del Tajuña y del Jarama, que se sientan oprimidos y abrumados por los malos prospectos del azúcar.

En Aranjuez se ha celebrado una Asamblea importante. El acto tuvo efecto en el teatro Cervantes del Real sitio.

El presidente de la Cámara Agrícola de Toledo, Sr. Relanzón, presidió la Asamblea, y asistieron numerosas representaciones de los pueblos remolacheros de las provincias de Toledo, Madrid y Cuenca; todos los diputados de Madrid y Toledo y los principales agricultores de la región.

Pronunciaron discursos los señores Relanzón; el labrador de Aranjuez D. José Monge; el presidente del Sindicato Agrícola de Añover del Tajo, Sr. Sánchez Comendador; el diputado a Cortes por Navalcarnero, D. Juan Fernández, y el diputado a Cortes por Getafe, marqués de Aldama.

Después de los discursos se dió lectura a numerosas adhesiones, entre las que figuran las de D. Rafael Gasset, marqués de Casa Ximena y conde de Casal.

Se aprobaron las siguientes conclusiones:

Que se grave con 25 céntimos de peseta el kilo de azúcar sobre el impuesto de introducción que hoy tiene el azúcar extranjero.

Establecido este gravamen, la Sociedad General Azucarera de España y las sociedades particulares formarán un resumen de la cantidad de toneladas de remolacha que han de contratar.

Hecho este resumen, se prorrateará el número de toneladas entre todas las fábricas que han hecho campaña en este año, sirviendo de base para la proporción el número de toneladas adquiridas por cada fábrica en esta campaña, evitándose de esta manera que unas fábricas trabajen mientras otras están cerradas, y de este modo no ocurrirá que miles de obreros agrícolas queden sin trabajo, pues sabido es que la remolacha es planta de asiduos cuidados desde su plantación a su recolección, y requiere un ciclo de ocho meses, que se emplea, en riegos, desmoches y cavas, etc.

Dado el régimen de desigualdad que existe en la representación de la producción nacional en la Junta de Aranceles y Valoraciones, es de urgencia que se modifique su estado actual en el sentido de que la agricultura, la industria y comercio tengan el número de vocales que las representen en la proporción justa y adecuada a los tributos que cada una tenga.

Esta asamblea de hoy es una asamblea preparatoria de la gran asamblea de remolacheros que se reunirá en Madrid con asistencia de representantes de las regiones de Aragón, Rioja, Castilla y Andalucía.

Centralismo barcelonés

Ya comienzan los pueblos de la provincia de Madrid a darse cuenta de que el engrandecimiento de la Villa está unido a su prosperidad. Cuanto mayor sea la importancia material de la capital, más crecerán los intereses económicos de la provincia. De aquí la corriente manifestada de formar fuerte lazo de intereses comunes entre toda la provincia y el de aprestarse a realizar todo lo que sea preterición y privilegio que las restantes provincias sirvan a la de Madrid, no; pero que la provincia de Madrid ocupe el **13** lugar en la protección del Estado, en toda clase de cantidades y subvenciones por obras públicas, tampoco; que abominemos del *centralismo* nosotros, los madrileños, está en su punto; pero que la impugnación parta de Barcelona que ocupa el *primer lugar* en la inversión de fondos del Estado español por obras públicas, es cosa de risa.

Es cierto que el ensanche natural de Madrid llevará como resultado inmediato la absorción de las pequeñas y limítrofes localidades, con su secuela de urbanización, higiene, transportes y riqueza. No es menos verdad, que el mercado consumidor de la Corte se ofrecerá más voraz y atrayente a la producción provincial, poniéndola en condiciones ventajosas para luchar en la concurrencia con las restantes provincias, que tienen que soportar el pesado gravamen de los transportes o de los abrumadores recorridos; pero todo ello, ¿qué tiene que ver para que el Estado español sea eso, *Estado español*, y no como sucede, *Estado barcelonés*?

Porque no se trata de justipreciar la acumulación del capital privado en Madrid, sino de que las arcas del Tesoro se repartan con equidad y *aseo* entre todas las provincias de España, sin preferencias ni distingos, y es lo cierto que hasta ahora, la hija mayor, Madrid, no fué la preferida. Fundamentamos el sorprendente aserto, porque ya va siendo hora de que se juegue limpio en la cuestión. Absorbentes, no; pero primos tampoco,

Hemos dicho que Madrid ocupa el **13** lugar en la inversión de fondos del Estado español por concepto de obra pública, y que la provincia de Barcelona ocupa el *primer lugar*. Pero hay un extremo que a nuestra provincia interesa sobremanera. Nos referimos a la construcción de carreteras. Pues bien; la provincia de Madrid ocupa el **25** lugar. ¿Es tolerable eso? Barcelona, la *preterida*, ocupa el **9**. Pero en cambio Tarragona figura con el **4**; Gerona el **7**, y Lérida el **8**. Como se ve, la región catalana no creemos que tenga mucho derecho a quejarse del odioso centralismo.

Ahora bien; tendría su punto de razón el que se *pasara* por la protección que el abominable centralismo dispensa a Barcelona—pero nunca para agraviar la Ciudad Condal al Estado español—si el principal renglón contributivo le soportara la ciudad catalana. Ello, por otra parte, no sorprendería tampoco. El espíritu laborioso, emprendedor e inquieto del barcelonés, fomentado de modo prodigioso su industria, que rebasa a *toda* la provincia, tiene forzosamente que rendir un ingreso para el Estado importantísimo, tal vez el primero. Madrid, por el contrario. Reducida la vida mercantil a la capital y ésta sin gozar del florecimiento de la provincia catalana, no debería llegar nunca a cifra preeminente. Pues bien: *Madrid*, capital del odioso centralismo, vaga, manirrota y superficial, ocupa el *primer lugar* por contribución, y la industriosa y trabajadora Barcelona el *segundo*.

Después de todo ello, no creemos que pueda tomarse en se-

rio la impugnación catalana que, después de todo, nos tendría sin cuidado. A nosotros los madrileños, no nos importa, ni siquiera nos preocupa, que vivan los demás. Lo que sí nos interesa es que a nosotros se nos deje vivir, y ellos es precisamente lo que no consiente el Estado español... ni Barcelona tampoco.

La cuestión de las lanas.

Hace unos días recibió el Sr. Marqués de la Frontera, Secretario de la Asociación general de ganaderos, una nota del Presidente de la Junta de Torrelaguna, de cuya nota tomamos los párrafos insertos a continuación:

«En la *Gaceta* de 28 noviembre 1920, aparece la R. O. del día 26 elevando los derechos de importación de varias mercancías, entre las que figuran algunas confeccionadas total o parcialmente con lana, partidas de la 361 a la 384 del arancel.

El retraimiento de los fabricantes para comprar lana, ha dado lugar a que los ganaderos tengan en su poder tres corras de lana que no pueden vender porque nadie ofrece precio, mientras que a esos mismos ganaderos se les dificulta la adquisición de tejidos para vestirse, elevando los derechos de importación.

Ya que los fabricantes del país se resisten a comprar la lana acumulada, sería conveniente que la Asociación tratara con fabricantes extranjeros a fin de que por cuenta de los ganaderos tegieran esa lana, gestionando del Gobierno la libre entrada de los tejidos, a cuyo efecto por cada 100 kilos de lana sucia se admitiría la libre importación de la cantidad correspondiente de mercancía confeccionada, sirviendo siempre de intermediaria la Asociación.

Sin dificultad se encontraría un fabricante extranjero que simplificara las operaciones pagando en firme la lana, si se le garantizaba la libre importación, aunque tuviera que figurar la Asociación como única exportadora de lana e importadora de tejidos».

Hasta aquí la nota a que antes hacemos referencias.

Para que nuestros lectores puedan formarse idea de la protección dispensada por el Gobierno a los fabricantes, les decimos que los derechos de importación con que son grabados en España los tejidos de lana oscilan entre *treinta* pesetas y *catorce* pesetas *kilo*, según peso del tejido por metro cuadrado. Vean, si no quieren creernos las partidas 368 a 372 del arancel, tal como han quedado redactadas en virtud de la R. O. antes citada.

Con tan exagerados derechos de importación pueden estar seguros los fabricantes españoles de que la producción extranjera no les hará competencia y podrán seguir vendiendo al precio que les de la gana. Lo que ocurre es que el público se retrae de comprar cuando se elevan los precios, y pasarán muchos años antes de que los fabricantes españoles puedan dar salida a sus existencias y se decidan a comprar lana para fabricar.

Si el Gobierno no acepta la fórmula propuesta por el Presidente de la Junta de Torrelaguna, u otra patecida, llegará un momento en que los ganaderos tengan en su poder ocho cortes, en su mayoría apollados, a no ser que, como se dice, vendan el ganado y desaparezca la floreciente industria, que a costa de grandes desvelos nos colocó a la cabeza de las naciones en producción de lanas finas.

Parece natural que de esto se ocuparan los representantes en Cortes de los partidos rurales, pero bien sabido es que muchos en cuanto cojen el acta cortan la comunicación con sus

electores hasta que se publica nuevo decreto de convocatoria, y así sucesivamente. En cambio los representantes de las comarcas fabriles parecen viajeros de comercio que tuvieran por único cliente al ministro de Hacienda, el cual no hace cosa alguna que pase desapercibida para tan inteligentes y celosos representantes.

¡Cuándo despertarán los labradores y ganaderos!

TRIBUNALES

El matón de la ribera del Tajuña.—Lucha cruenta.—Han «matao» al «Gallito».—Yo he sido, señor Juez.—A la calle.

Campando por su respeto, vivía en el pueblo de Tielmes del Tajuña, el vecino del mismo Mateo del Pozo Bonilla, sin que sirviera de freno a su accidentada vida, ni el consejo constante de sus convecinos, ni siquiera las duras y repetidas amonestaciones de las autoridades, tanto civiles como militares.

Condenado repetidas veces por varios delitos contra las personas, alguno de ellos de tal gravedad como el que segó en flor de una traidora puñalada la vida de un convecino suyo, siguió entre la población penal de Cartagena, Ocaña y Madrid, siendo el temible, el matón, el que no respetaba nada ni a nadie, hasta el extremo de que puso en peligro la vida del ilustre penalista Sr. Salillas, ex Director de la Prisión Celular de Madrid, capitaneando en la misma una partida de rebeldes que protestaban armados contra la rigidez de su encierro.

Tenía, pues, bien ganada la fama de bravo y matón por todo el contorno de la ribera del Tajuña; pero como todo tiene su fin en esta vida, máxime si ésta se desenvuelve en una esfera viciada como la existencia del Mateo del Pozo, llegó el día 17 de enero de 1920 y quiso sin duda la providencia que el vecindario de Tielmes entrara de lleno en una nueva era de paz y de tranquilidad, poniendo fin a una vida en vindicación de mayores años.

En una calleja oscura y apartada, dos hombres, arma en mano, entablan una lucha cruel, sin que nadie pudiera evitar lo que el Destino quiso que sucediera. La lucha es a muerte. Forzosamente alguno tiene que quedar en la pelea. Uno de ellos, el fuerte, el imprudente, el temerario, el matón, acomete con bárbara ferocidad de pantera. El otro, el débil, el prudente, el que vela por la ley, se defiende con bravura de héroe. Pasan unos minutos y la lucha continúa con mayor crueldad, hasta que un grito desgarrador anuncia que una vida está próxima a acabar. Y en efecto; un cuerpo se desploma y unos ojos fijos en el cielo imploran para la otra vida lo que no imploraron para ésta.

Es Mateo del Pozo que entrega su vida al Destino.

Momentos después, ya se comenta entre la gente que ronda la muerte del «Gallito», mientras un hombre con semblante de espanto, pero de limpia conciencia, interrumpe con un fuerte aldabonazo el sueño de la primera autoridad judicial del pueblo. Unos instantes pasan y las puertas de la casa solariega se abren de par en par. El Juez recibe en su despacho al visitante, que sin demora ni rodeo exclama: «Yo he sido, señor Juez».

Es Angel Martínez, el sereno del pueblo, que se confiesa reo del delito, autor de la muerte de Mateo del Pozo.

A partir de aquellos momentos, todo es revuelo en el pueblecito de la ribera. Nutridos corrillos de personas discuten apa-

sionadamente lo ocurrido, y ¡qué cosa tan rara! todos tienen frases de consuelo para el matador y ninguno habla del muerto. ¿Por qué será?

Amanece el siguiente día y un silencio profundo reina en todo el vecindario. Los labriegos salen muy de mañana a sus faenas del campo y caminan sin proferir una sola palabra. Por la Casa Consistorial, en donde está instalado el Juzgado, se suceden con frecuencia poco acostumbrada buen número de personas del pueblo.

Llega la tarde. A medida que el sol va declinando, aumenta la tristeza en el pueblo. Al paso de un ataúd, llevado por cuatro de los deudos del muerto y con el acompañamiento de limitado número de personas, la gente se arrodilla; mientras, una pobre madre, transida de dolor, llora sin consuelo la pérdida del hijo que no quiso redimirse. ¡Pobre madre!

En dirección contraria y también por las calles del pueblo, otro grupo camina. A raudales vierten lágrimas los ojos que lo presencian; mientras, otra madre, con doble carga de penas, extiende los brazos hacia el ser querido como si quisiese con ello arrancar de entre la Guardia civil al padre de sus hijos, que resignado camina hacia la cárcel. ¡Pobre esposa!

* * *

Durante los días 2 y 3 de los corrientes, se ha celebrado el juicio oral por Jurados de la causa que se instruyó a Angel Martínez por el delito de homicidio en la persona de Mateo del Pozo.

Componen el Tribunal de Derecho los dignísimos Magistrados de la Sección 1.^a, Sres. Trabado, Lecea y Cacho.

El Tribunal popular lo forman los siguientes señores: Don Isidro Escalona, D. Balbino Martínez, D. Vicente Leal, don Emilio Camador, D. Antonio Ayuso, D. Luis Prieto, D. Santiago Arredondo, D. Venancio Poza, D. Teodoro Zamorano, D. Mariano Velasco, D. Aquilino Ruiz y D. Esteban Alcázar. Y actuaron de Jurados suplentes D. Manuel Navarro y D. Leonardo Pascual, todos ellos vecinos de los diferentes pueblos de la ribera del Tajuña.

De Fiscal actuó el competente funcionario Sr. Pesqueira.

Y como defensor del procesado, el Letrado D. Juan Andrés Cámara, que cuenta con la general simpatía y afecto de sus paisanos de los distritos de Alcalá y Chinchón, y que obtuvo la libertad provisional del procesado a poco de hacerse cargo de la defensa.

La Sala estaba abarrotada de gente, la inmensa mayoría del distrito de Chinchón. Allí vimos al ex Diputado provincial D. Arturo Soria, que se preocupaba grandemente por la suerte que corriera el sereno, a D. Fernando Torrecilla, Diputado provincial por Alcalá-Chinchón, que también se interesaba por el procesado, a D. Lucas del Campo y Sres. Barzano, Sardineiro, Milano, Cebrián, Baró y otros muchos que no recordamos en este momento, aparte de casi todo el vecindario de Tielmes, que ansiaba la absolución de Angel Martínez.

Una vez constituido el Tribunal, comenzó el examen de pruebas, resultando éstas en un todo favorables al procesado. Todos los testigos declararon que Mateo del Pozo agredió con una navaja al sereno, obligando a que éste se defendiera con el chuzo y entablando una lucha que terminó con la muerte de Mateo del Pozo.

A pesar de los esfuerzos hechos por el Ministerio Fiscal, nada consiguió que desluciera la prueba hábilmente llevada por la defensa.

En un elocuente informe mantuvo el fiscal sus conclusiones, acusando al procesado como autor de un delito de homicidio con la concurrencia de una circunstancia atenuante y fundamentando su acusación en un informe médico que la defensa, en el desarrollo de la prueba documental, se opuso a que se leyera.

El notable Abogado Sr. Cámara, que como ya hemos dicho era el defensor del procesado, en un razonado y brioso informe, solicitó la absolución de su patrocinado, porque entendía que había concurrido en favor del mismo la eximente completa de legítima defensa, y rebatiendo los cargos que el Fiscal deducía del informe médico, porque entendía que puesto que estaba basado en una hipótesis, no podía servir para mantener una acusación.

Los Jurados se retiraron a deliberar y momentos después declararon inculpable a Angel Martínez, por lo que fué puesto inmediatamente en libertad.

El Sr. Cámara fué muy felicitado por su brillante triunfo.

CONCURSO NACIONAL DE GANADOS

En la Real Casa de Campo se están realizando importantísimas obras para formar un recinto dedicado a exposiciones y concursos de ganados que permita celebrar estos certámenes con el mayor esplendor y deduciendo las enseñanzas prácticas derivadas de los mismos.

El amplio plan, que comprende numerosos pabellones y multitud de servicios, hace presumir que el local para concursos con que va a contar España será de los más notables de Europa.

La Asociación General de Ganaderos había anticipado su propósito de celebrar un importante concurso y exposición de maquinaria, industrias derivadas, avicultura, etc., el próximo mes de Mayo, inaugurando con una gran demostración de los progresos realizados por la ganadería, aquellos locales para cuya construcción tantas facilidades y cariñosas solicitudes ha dado S. M. el Rey.

Pero dos motivos esenciales, de gran trascendencia, han obligado a la Corporación a aplazar la celebración del concurso nacional de ganados anunciado.

La glosopeda, que, aunque va decayendo, todavía no ha desaparecido de algunas regiones ganaderas muy importantes, por una parte, y la situación cada vez más crítica de los transportes ferroviarios que impiden disponer en fecha fija del material preciso para transportar con la necesaria rapidez los animales y productos de mérito que deben figurar en el concurso, han dado lugar a que la Asociación General de Ganaderos haya adoptado el acuerdo de aplazar el Concurso nacional de ganados, para celebrarlo en la primavera del año 1922, en cuya época es de esperar que hayan desaparecido las causas indicadas.

Bolsas de trabajo.

El Ministerio del Trabajo publica para su divulgación un folleto sobre las Bolsas de trabajo u oficinas de colocación, precedido de la Real orden de 29 de Septiembre último que regula su establecimiento, y de un preámbulo consagrado a estimular las iniciativas de los Ayuntamientos en este impor-

tante objeto, ofrecido como la mejor solución al grave problema del paro forzoso.

Trata de que la oficina municipal de colocación coordine las ofertas y demandas de trabajo, viviendo en relación con los núcleos industriales y con las Sociedades benéficas, auxiliando el fondo de paro, ejerciendo el arbitraje y formando la estadística y censo obrero. La oficina de colocaciones ha de ser una cosa seria y bien organizada, destinada a prestar un servicio gratuito y positivo.

La comunicación con las entidades similares y benéficas se propone ensanchar la esfera de acción social para el destino del inscrito y socorro del cesante, procurando que la clasificación de profesiones se haga en forma que no lastime a los del oficio la aspiración del indefinido, descalificado o negligente.

La estadística debe comenzar por determinar el número de industrias y trabajadores empleados en ella en la comarca a que se extiende su acción, antecedente preciso para conocer el coeficiente del paro en relación con el servicio activo. Sabiendo los que trabajan y los que pueden y deben trabajar, estará planteado el problema en sus verdaderos términos, y no olvidemos que el plantear bien un problema equivale resolverlo.

Las Bolsas de trabajo han de ser oficinas oficiales, gratuitas, neutras y paritarias, para que lleven el sello de la autoridad que las organiza, para que resulten en beneficio del obrero y obtengan el concurso recíproco del elemento patronal y de la clase obrera, para que una y otra clase impongan su intervención, como único medio de resolver el paro, con absoluto respeto a todas las ideas políticas, sociales y religiosas.

En la lucha contra el paro, el elemento más interesante de estudio son las obras públicas, que, según la ponencia aprobada en la Asamblea internacional de Gante, de septiembre de 1913, han de distribuirse en las estaciones muertas o períodos de debilidad económica, procurando dividir las abjudicaciones según las diferentes profesiones u oficios. Los Gobiernos son los que han de facilitar la solución de estos dos puntos, encomendando a una institución permanente el estudio del llamado «barómetro de las crisis».

Para el mecanismo de la oficina da modelos de las fichas de ofertas y demandas, de colocaciones y de oficios para que todo esté previsto y sea uniforme, con instrucciones para la preferencia y libros auxiliares.

El local debe situarse en sitio céntrico, con separación por oficios y sexos.

Con personal preparado y entusiasta, con propaganda y publicidad convenientes, se favorecerá el éxito.

Inserta, además, un ejemplar de los estatutos de la oficina de colocación, aprobados en el Ayuntamiento de Madrid, modelaje completo, reseña de la Bolsa municipal de Santander, presentada como ejemplo, y cuadro estadístico del movimiento de las principales Bolsas de trabajo del mundo, de las que en Alemania existen 3.602, que en 1919 proporcionaron 5.418.320 colocaciones.

En España existen la Bolsa del Trabajo, de Barcelona, la de la Cámara Industrial, de Madrid y la Municipal de Santander.

REGIONALISMO MADRILEÑO

ECOS DEL GOBIERNO CIVIL

Carreteras.

Participa la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de tercer orden de Carabanchel a Aravaca; este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de Carabanchel Alto, en el cual se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no exceda de treinta días, pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. José Navarro Martínez.

Rectificación del Censo electoral de 1921.

Señores Alcaldes Constitucionales de la provincia.

La Rectificación del Censo electoral de 1921 tendrán lugar como la de años anteriores, en la forma y por el procedimiento que previene el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1910.

Para conocimiento de los señores Alcaldes se copian a continuación los casos 3.º y 4.º del artículo 2.º del expresado Real decreto.

Art. 2.º Desde el día 1.º hasta el 15 de marzo de cada año, se remitirán a los Jefes de Estadística de las respectivas provincias, las siguientes relaciones certificadas, que comprenderán desde la última expedida hasta el día de la expedición.

Caso 3.º—Los alcaldes remitirán: *Una relación certificada* de los varones de veinticinco o más años de edad que hallan adquirido la vecindad y cuenten en el Municipio dos años, al menos, de residencia.

Otra de los que hayan *perdido la vecindad* con arreglo a la ley Municipal.

Otra de los que hayan *sido autorizados administrativamente*, a instancia propia, para implorar la caridad pública.

Caso 4.º—También remitirán los Alcaldes otra relación certificada de aquellos electores que figuren en el Censo y respecto de los cuales conste que hayan cambiado de domicilio. Estas relaciones se remitirán dentro de la fecha señalada (del 1.º al 15 de marzo de 1921), bajo las responsabilidades que determina el párrafo 8.º del artículo 15 de la Ley y los artículos 16, 65, 75 y 85 de la misma.

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, los señores Alcaldes y Secretarios, sin excusa ni pretexto alguno, remitirán al Jefe de Estadística, antes del día 16 de marzo próximo, las relaciones certificadas siguientes:

Primera. De los varones de veinticinco y más años que

hayan *adquirido la vecindad* y cuenten en el Municipio dos años al menos de residencia, haciendo constar el nombre, dos apellidos, edad, domicilio, profesión e instrucción elemental de los inscritos.

Deben figurar en esta relación también todos los varones que no eran electores por no tener la edad, siempre que hayan cumplido ya los veinticinco años, o los cumplan antes del día 6 de mayo de 1921 y lleven dos años de residencia o cumplan dichos dos años de residencia antes de la expresada fecha de 6 de mayo próximo venidero.

Para obtener los datos correspondientes a esta primera relación certificada, deben examinar con el mayor cuidado la certificación del padrón municipal de enero de 1920 y los últimos padrones de cédulas personales, con dichos documentos y con los antecedentes que obrarán en las respectivas Secretarías, obtendrán fácilmente los datos de las personas que deban ser incluidas en el Censo; pero con objeto de evitar duplicaciones, como ya ha ocurrido en varios pueblos de esta provincia, les recomiendo que antes de formar definitivamente la relación primera, las comparen con las listas electorales vigentes de 1920 por si alguno de los que van a ser incluidos figurase ya como elector. Este hecho puede ocurrir por no haber fijado bien la edad de los individuos.

Segunda. *Relación certificada de los varones* que figurando en las listas electorales vigentes de 1919 *hayan perdido la vecindad* y deban por tanto ser excluido del Censo.

Tercera. Relación certificada de los varones de veinticinco y más años que hayan sido autorizados administrativamente, a instancia propia para implorar la caridad pública; y

Cuarta. Relación certificada de aquellos electores que figuren en el Censo electoral y hayan cambiado de domicilio.

Este último documento sólo obliga a los Sres. Alcaldes de Alcalá de Henares, Canillas, Chamartín de la Rosa, Vallecas, Vicálvaro, Arganda, Carabaña, Colmenar de Oreja, Chinchón, Morata de Tajuña, Villarejo de Salvanés, Aranjuez, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Ciempozuelos, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Pinto, Valdemoro, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Valdemorillo, Villa del Prado, Colmenar Viejo, Fuencarral, Torrelaguna, que son los únicos que tienen más de una Sección electoral; y no se expresarán más casos que los de aquellos electores que el cambio de domicilio implique el cambio de Sección, señalando el nombre del nuevo domicilio y el de la Sección que les corresponde ocupar.

Los Sres. Alcaldes de los municipios que tengan más de una Sección electoral remitirán las cuatro relaciones certificadas para cada Sección.

Como todas las operaciones de la rectificación del Censo están tan íntimamente relacionadas; que la falta de un trámite alteraría la normalidad del trabajo, produciendo graves perjuicios, y como la base del servicio son las relaciones certificadas de que ahora se trata, recomiendo con todo interés a los señores Alcaldes y Secretarios las formen con sujeción estricta a las anteriores instrucciones y las remitirán al Jefe de Estadística, sin falta alguna, antes del día 16 de marzo de 1921.

Rectificación del Censo electoral de 1921.

Señores Jueces municipales de la provincia.

Los Sres. Jueces municipales remitirán al Jefe de la Sección provincial de Estadística, desde el día 1 al 15 de marzo próximo, una certificación que contenga los nombres de los electores fallecidos en sus respectivos términos municipales desde el 1.º de marzo de 1920 al 28 de febrero de 1921.

Como el objeto de este documento es figurar en las listas de excluidos de la Rectificación del Censo electoral de 1921 a los individuos que hubiesen fallecido, sólo se harán constar en la certificación los que eran electores y no otras personas, que en los municipios de más de una Sección electoral expresen a qué Sección pertenecía el fallecido, y que repasen cuidadosamente la lista electoral vigente por si en ella figurara algún elector fallecido.

Aunque los Juzgados municipales facilitan mensualmente a las Oficinas de Estadística las papeletas de los electores fallecidos, es frecuente el caso de que un elector muera en distrito distinto de aquel en que esté inscripto y no se pueda hacer la exclusión correspondiente por falta de datos precisos para ello.

En otros casos la edad, domicilio, etc., del fallecido, consignados en las papeletas, no están completamente conformes con los que constan en el Censo y tampoco han podido hacer la exclusión. Para prever estas contingencias y también para establecer las debidas comparaciones, se interesa a los señores Jueces y Secretarios la remisión de la certificación expresada.

Junta provincial de Subsistencias.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, dice lo que sigue:

«Siendo preciso conocer en todo momento la situación de existencias de trigo y harina en el territorio nacional y no cumpliéndose con la conveniente periodicidad por las Juntas de subsistencias el servicio de remisión de los resúmenes de movimiento de altas y bajas de ambas especies, recuérdole que por Real orden de este Ministerio de 7 de septiembre último, en nada afecta a la obligación de los agricultores y fabricantes de presentar las primeras declaraciones juradas de existencias a las Alcaldías y de los segundos a pasar el parte de existencias en fábrica, trigo entrado en ellas y harina vendida, debiendo con tales relaciones formularse por las Juntas provinciales o insulares y especiales de subsistencias el resumen general de movimiento de trigo y harina en sus respectivos territorios, que habrá de enviarse a esta Dirección general los días 1.º y 15 de cada mes, esperando de su celo la mayor regularidad en tal servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes afecte, debiendo los Sres. Alcaldes de esta provincia, dar a la citada circular la mayor publicidad por los medios acostumbrados en cada localidad y remitir a esta Junta los días 15 y 31 de cada mes un resumen de las existencias de trigo y harina que arrojen las declaraciones juradas presentadas.

De Tribunales.

Está pendiente de celebración la vista ante el Tribunal Supremo, del pleito que sostienen los Ayuntamientos de la Cabrera y El Berrueco, a consecuencia de resolución dictada por el Ministerio de Hacienda declarando como de propiedad de El Berrueco varios terrenos que durante muchos años pertenecieron al término de La Cabrera.

Se espera con ansiedad la resolución de este pleito.

Asamblea de remolacheros.

Toledo 19 (4 t).—Por iniciativa del Sindicato agrario de Añover del Tajo, se celebra el día 21 en Aranjuez una asamblea de remolacheros de las vegas del Tajo y el Jarama, para pedir que el Gobierno proteja, restableciendo el Arancel, a la industria azucarera de España, que está a riesgo de desaparecer.

La Plaza de Toros de Madrid.

D. Carlos Soria, a nombre de D. Miguel García Alba, consejero delegado de la Empresa de la Nueva Plaza de Toros de Madrid, ha presentado el único pliego de condiciones que haya concurrido para el arriendo de la actual Plaza de Toros.

La Plaza Monumental se empezará a construir seguidamente, toda vez que los tres meses de plazo concedidos empiezan a correr ahora.

Como recordarán nuestros lectores, la Nueva Plaza Monumental de Toros, se construirá en las Ventas del Espíritu Santo.

Diputados que mejoran.

Se hallan muy aliviados de la grave enfermedad que han sufrido, los diputados provinciales Sres. Arroyo, Raboso y García Albertos.

Nos alegramos y deseamos su total y rápido restablecimiento.

Los que se distinguen en la Beneficencia.

Al ilustrado médico D. José de Palacios y Olmedo, Director del Real Dispensario Antituberculoso «Victoria Eugenia», le ha sido concedida la Gran Cruz de Beneficencia, por los relevantes servicios y labor abnegada que lleva a efecto en pro de los enfermos tuberculosos de Madrid y su provincia.

Enhorabuena.

Pruebas del tractor Fordson.

En el Castillo de Aldovea a tres kilómetros de Torrejón de Ardoz, durante los pasados días 25, 26 y 27 se han hecho pruebas con el tractor agrícola Fordson, que han sido presenciadas por agricultores y personalidades de la provincia de Madrid.

Los ensayos han dado satisfacción y es presumible que la «Ford Motor C.» de Cadiz, coloque bastantes tractores entre los agricultores de la provincia de Madrid que han de obtener considerables mejoras con la utilización de estas máquinas.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

ALDEA DEL FRESNO

El Gobernador ha desestimado el recurso interpuesto por el que fué Secretario del Ayuntamiento de Aldea del Fresno que recurrió de dicho Municipio que le destituyó del cargo.

AMBITE

Honda pena nos ha producido la noticia del fallecimiento de la virtuosa esposa de nuestro muy querido amigo D. Félix Díaz.

Era la finada modelo de esposas y de madres, y siempre fué con todo el mundo cariñosa y buena. ¡Cuántos desdichados se acordarán de ella, que siempre fué caritativa para con los desheredados de la fortuna!

A toda su familia les enviamos nuestro más sincero pésame, en especial para su viudo, el hombre caballeroso en extremo, D. Félix Díaz, y sus sobrinos los Sres. López Soldado de Torres y Lezcur de Tielmes.

ARAVACA

Este Ayuntamiento acordó por unanimidad elevar el sueldo de su digno Secretario, D. Vicente Pérez Fernández, a 3.000 pesetas desde el próximo presupuesto, en vez de las 2.000 que actualmente disfruta.

También aumentó en una peseta diaria los sueldos del aguacil, serenos y demás empleados del Ayuntamiento.

Celebraremos que este ejemplo cunda.

CANILLAS

El estudioso joven Sr. Herrero, hijo de D. Eleuterio, alguacil del Ayuntamiento de Canillas, ha sido nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Badajoz.

Felicitamos al interesado y muy especialmente a su señor padre por la alegría que experimentará al ver que su hijo ha premiado los sacrificios que hizo para darle carrera.

EXTREMERA

Se va a proceder a la graduación de las Escuelas de Extremera merced a la iniciativa de su Ayuntamiento y de diversos vecinos filántropos como el Sr. Martínez Aedo y especialmente de una prestigiosa dama, vecina de la localidad, que regalará el edificio que han de ocupar las Escuelas. Este rasgo caritativo está atrayendo muchas enhorabuena a la interesada.

Es incontestable que con la graduación, el beneficio que recibirán los niños de este pueblo, será inmenso.

MIRAFLORES

Ha fallecido en Madrid el prestigioso farmacéutico D. Felipe Carazo que contaba en este pueblo con numerosas amistades y diversas fincas.

Miraflores está de duelo por esta sensible pérdida.

A sus hijos D. Aurelio y D. Carlos y también a su hijo político D. Manuel Benedicto, enviamos nuestro sentido pésame.

Defensa de los bosques de propiedad particular.

Habiendo cesado el período de vigencia de la Ley de 24 de Julio de 1918, dictada para la defensa de la propiedad particular, la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta los beneficios reportados por la disposición mencionada y la necesidad de que continúe una limitación de la codicia privada, en consonancia con nuestro patrimonio forestal, ha dirigido el siguiente escrito al Sr. Ministro de Fomento:

«Excmo. Sr.: Una de las Leyes de mejor orientación y más beneficiosa práctica ha sido la de 24 de Julio de 1918, dictada para la defensa de los bosques de propiedad particular, limitando sus aprovechamientos, por razones de interés general.

Comprendió el Gobierno, a cuya iniciativa se debe la citada Ley, que de no oponer un prudente freno a la codicia privada, la riqueza forestal de la Nación desaparecerá en breve plazo. Para pensar así tenía antecedentes de hechos lamentables, que cita el preámbulo de la Ley, y suficientemente demostrativos de la imprescindible necesidad y absoluta urgencia de remediar tan grave daño.

Durante la vigencia de la Ley, que, por desgracia, se dictó

con un carácter temporal excesivamente corto, las Juntas provinciales han coadyuvado con el mayor celo a la realización del proyecto que impulsó a las Cortes para tomar tan trascendental medida. De la Junta de la provincia de Madrid han formado parte dos Vocales de esta Cámara de Comercio, los que, al dar cuenta de su intervención en las tareas de la Junta, han expresado su sentimiento porque el plazo fatal de la Ley imposibilita la beneficiosa labor que se venía realizando.

Discutido en el Pleno de esta Cámara tan interesante asunto, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de que se dirija a V. E. una instancia encareciéndole la necesidad de llevar a las Cortes un proyecto de Ley que continúe el camino emprendido por la de 24 de Julio de 1918, y mientras tanto, en el actual período de transmisión, que V. E. recoja por medida de gobierno, apoyándose en las extraordinarias facultades que le otorga la recién prorrogada Ley de Subsistencias, aquellos preceptos de más importancia contenidos en la de Julio de 1918, con el fin de que la abusiva explotación de los montes cese y pueda salvarse lo que reste del patrimonio forestal, cuya subsistencia y acrecentamiento son indispensables a la economía de la Nación.

Y en cumplimiento del acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, tengo la honra de elevar a V. E. la presente comunicación, que espero será favorablemente resuelta.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—El Presidente, *Carlos Prast*.—El Secretario general, *José María González*.

EN FRANCIA

EL CINEMATÓGRAFO "AGRÍCOLA"

El ministro de Agricultura de Francia ha puesto a disposición de los sindicatos agrícolas que lo han solicitado el material cinematográfico de que dispone el Gobierno, hecho a base de temas relacionados con labores y cultivos.

Esta feliz iniciativa hará mucho más por la instrucción agrícola que cuantas tentativas se han realizado hasta la fecha, porque de una manera elemental podrán darse cuenta los labradores de muchas reformas culturales que son absolutamente precisas en la renovación o intensificación de las labores.

La iniciativa que ahora va a implantarse en Francia lleva varios meses produciendo magníficos resultados en los Estados Unidos.

En Julio de 1920 eran 112 las películas del departamento de Agricultura de Norteamérica. A la fecha presente se ha elevado aquel número a 450, estando todas en circulación constante.

Durante los últimos meses han asistido a las representaciones del «cinematógrafo agrícola» más de 700.000 personas, conociéndose ya los resultados de un modo práctico, pues son numerosos los labradores yanquis que han introducido en sus procedimientos de cultivo las reformas desprendidas de la enseñanza cinematográfico-agrícola.

Rogamos a los señores suscriptores que estén en descubierto, que nos envíen el importe por giro postal, sobre monedero, valores, sellos de correo o pólizas en pliego certificado. El pago de la suscripción es anticipado.

Sociedad de cultura de la Ciudad Lineal

Gran Establecimiento de enseñanza • Escuelas, Bachillerato, Correos, Telégrafos y Carreras especiales.

INTERNADO MODELO. Local independiente en el sitio más céntrico de la Ciudad Lineal. Clases amplias, higiénicas, bañadas de aire puro y sol. Todos los adelantos modernos de enseñanza.

Director: D. NICOLAS M. CIRAJAS (Inspector-Médico escolar de Madrid, por oposición.)

En los años de existencia de la Sociedad no se ha desarrollado ningún caso de enfermedad contagiosa en sus Escuelas.—Resultados inmejorables.—Niugún suspenso.—Informes: Director de la Sociedad de Cultura.—Ciudad Lineal.—Madrid.

BENITO CRESPO

TRANSPORTES

de toda clase de mercancías a precios económicos.—Bueyes y carretas propios.—Se encarga de facturar y embalar mercancías.

SASTRERIA

Inmenso surtido de bonitos géneros para invierno.—Sastrería de corte moderno.

NO EQUIVOCARSE

Fuencarral, 71. • • Teléfono 1.986. • • MADRID

ZACARIAS HOMES

INSTALACIONES DE FARMACIAS :: FRASQUERIA
ENVASES DE TODAS CLASES :: ARTICULOS PARA
LABORATORIOS :: APARATOS DE FISICA Y
:: :: QUIMICA :: FILTROS PARA AGUA :: ::

MADRID.-Calle de Fuencarral, 55.

FABRICA DE HARINAS LA CONCEPCION

Pueblo Nuevo (Madrid)

Ramón Gómez y C.^a (S en C.)

Venta de harinas y salvados. Molturación de toda clase de semillas.

LOIS DE LA RUBIA BERMEJO

VIDRIERO Y FONTANERO

5, calle de Sánchez Díaz, 5

Teléfono S. 14-41

CANILLEJAS (CIUDAD LINEAL)

Especialidad en saneamientos de edificios e instalaciones modernas de cuartos de baño. - Se hacen toda clase de trabajos y reparaciones.

— PRECIOS MODERADOS —



TONICO-DIGESTIVO Y ANTIGASTRÁLGICO

Cura más pronto y mejor que ningún otro remedio, no contiene narcóticos, analgésicos, anestésicos ni calmantes de ninguna especie, cuya FORMULA DE COMPOSICION sencillísima, de ingredientes completamente inofensivos y de resultados admirables, consta en envases y prospectos.

DE VENTA EN TODAS LAS MEJORES FARMACIAS

ALMAGENES DE HULES

Artículos de goma.—Impermeables ingleses.—Linóleum.—Cepillos.—Plumeros.—Transparentes.—Tubos y mangueras para riegos y trasiegos.

Francisco Fernández

Caballero de Gracia, 2 y 4.

Teléfono 39-50 M - Madrid

Ventas por mayor y menor.

JUAN DEL POZO Y MARTIN

Fábrica de jabón.—Almacén de aceites y frutos coloniales

Jabones puros de aceite de oliva premiados en la Exposición de Industrias de Madrid.

MADRID-FUENCARRAL

Teléfono J. 26.

FUMISTERIA

de

Mariano Fernández

Construcción de cocinas de todas clases y calefacción.

Barco, 21 y 23.-T.º 34.88

FUNDICION DE METATES Y TALLERES DE BRONCISTA

SILVERIO BENGOCHEA

Elaboración de toda clase de aparatos para electricidad.—Construcción de herrajes para obras.—Armaduras para escapates.—Restauración de toda clase de bronce.—Dorado, plateado y niquelado galvánico.

Talleres: Carretera de Aragón, 45.

Sucursal: Calle del Cisne, núm. 5.

MADRID

TEJARES

DE

Julián Vidal

Carretera de Aragón.

ARTRITICOS

REUMÁTICOS

TOMAD

RENOSEPTINA

RAFAEL RODRIGUEZ

PLOMERO SANITARIO

Saneamiento de Edificios, Inodoros, Lavabos y Baños.

ALCALÁ, 85 —<—>— TELEFONO 494

G. TRIGO LAGUNA

Comisiones y representaciones
Compra-venta, cambio, automóviles nuevos y usados :: Aceites, grasas, gasolina, neumáticos :: Venta de toda clase de accesorios para automóvil.

ARAPILES, 5

(Glorieta de Quevedo).

TELÉFONO J 672

PRODUCTOS ALIMENTICIOS
DE

D. FLORENCIO GARCIA

En esta higiénica tienda encuentra su clientela, cada vez más numerosa, amabilidad y economía, debido a la educación de su dueño y dependencia, y a la exactitud en sus pesos y medidas.

COLONIA DE LA CONCEPCION.—TELEFONO S-99
(Carretera de Aragón).

DISPONIBLE